

En los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil vigentes, así también a los madres póstumas Susana Alexandra, José Ricardo y Tania Elizabeth Vidal López, por cuanto ha expresado desear el domicilio y la imposibilidad de terminar su residencia habitual, a fin de que los referidos menores inscriban el nombre de la persona que les representa en esta causa, en calidad de curador ad-hoc, con la sujeción, cuéntenle con los señores Jueces Fiscal Cuarto de lo Penal y presidente de uno de los Tribunales Menores de Pichincha. La documentación acompañada agréguese a estas notas de la causa judicial seguida por el actor. NOTIFÍQUESE. Nelson Naves Cisneros.

Además, se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar el domicilio en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, octubre 25 (marzo) 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, Angel María Cahuasqui Ch. y un sello 238

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

REPUBLICA JUDICIAL MANUEL DANZALO PAREDES ROSERO, SE HACE CONOCER A USTED EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN. Actores: Inés del Lucio León. Demandado: Manuel Gonzalo Paredes Rosero. Asunto: Divorcio y el matrimonio se lo ha otorgado en Chitarras, provincia de Cotacachi el 14 de abril de 1987. Han procreado un hijo Luis Alberto Paredes Lucio. Trámite: Variedad sumaria. Justicia: Indeterminada. Fecha de notificación: 11 de octubre de 1995. Petición de la actora: Dr. Félix Jiménez. Causa N° 1727-95 L.R. PROVIDENCIA.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO octubre 30 de 1995, las 10h00. VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de octubre 12 de 1995, la demanda que antecede es válida, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se le admite a trámite. Declárese procedente el trámite verbal sumario. Entreguese al demandado copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por la actora oíese al demandado Manuel Gonzalo Paredes Rosero, por la prensa en uno de los días de mayor circulación de que se hizo en esta ciudad de Quito y Guano, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. Con la insinuación y curador ad-hoc oíase las opiniones de los señores Presidente del Tri-

En el juicio verbal sumario, en consecuencia, cuéntenle con ella y providencia que antecede es válida y reúne los demás

REPUBLICA JUDICIAL MANUEL DANZALO PAREDES ROSERO, SE HACE CONOCER A USTED EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN.

ROSERO CORREA CUANTIA: INDETERMINADA

DEMANDADA: SARA GUADALUPE LOPEZ FELIX

Juan Gallardo O. SECRETARIO DEL JUZGADO SE-

TA, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se le acepta el trámite.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INTELSEG MASTER INTELIGENCIA Y SEGURIDAD MAESTROS CIA. LTDA.

Se comunica al público que INTELSEG MASTER INTELIGENCIA Y SEGURIDAD MAESTROS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 8 de noviembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.3791 de 20 Nov. 1995.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO 4.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación de transporte y custodia de valores, etc." -

Quito, 20 Nov. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

1a776

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INSPECCIONES AVALUOS Y PERITAJES AVALUAC CIA. LTDA.

Se comunica al público que INSPECCIONES AVALUOS Y PERITAJES AVALUAC CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 2'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 28 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.3710 de 15 Nov. 1995. El capital actual de S/ 3'000.000,00 está dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 15 Nov. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

1a773

sardalías una semana.

Anónimo

HECTOR SALVADOR CANADAS

Abogado

Avenida 10 de Agosto 1792 - Edificio Santa Rosa 1er. Piso - Of. N°3 - Teléfono 521 583 QUITO

LUIS

VARGAS

HINOSTROZA

Abogado

10 de Agosto 579 y Arenas 1er. piso Of. 10 Edif. 10 de Agosto Mutualista Pichincha Teléfono 553 978 QUITO